



AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE Haimas, EXPEDIDO POR LA ASOCIACIÓN MEDIEVAL ALFONSO I "EL BATALLADOR", ORGANIZADORA DE LAS ALFONSADAS PARA LOS DÍAS 20,21,22 Y 23 DE JUNIO DEL 2024

Requisitos y Condiciones a cumplir obligatoriamente por las agrupaciones:

1. Todos los grupos nuevos que deseen instalar una Haimas, deberán entregar a la Asociación Medieval Rey Alfonso I "El Batallador" como Organizadora, una Fotocopia de los D.N.I. de dos representantes y teléfono de contacto, por duplicado (una copia para la Organización y otra para el Grupo o Haimas).
2. **El plazo de entrega de la solicitud finalizará el 17 de Mayo del 2024 a las 00:00 horas** (no se aceptará la instalación de Haimas para el año en curso pasado este plazo). Con el fin de dar mayor realce y rigor histórico al evento, los Grupos Medievales velarán porque se utilice la indumentaria según cánones del Siglo XII, así como la diferenciación en función de lo que representan. Deberán ser un fiel reflejo de la época en la que se desarrollan, y para ello **no podrán utilizar materiales y colores no acordes con dicha época**, salvo que estén perfectamente disimulados y decorados.
3. El diseño y montaje de las Haimas deberá ser exclusivamente con decoración medieval no permitiéndose la instalación de los llamados cenadores, tiendas de campaña o similares. Quedando prohibido cualquier tipo de anclaje al suelo que pueda dañar el pavimento, siendo responsabilidad de la Haimas cualquier desperfecto. A tal efecto, la Organización constituirá una comisión encargada de velar por el rigor histórico de la fiesta compuesta por miembros de las diferentes Haimas y podrá obligar a los representantes de las agrupaciones medievales a la sustitución o desmontaje de determinados elementos que pudieran distorsionar la ambientación medieval.
4. **Queda TOTALMENTE PROHIBIDO en las Haimas la utilización de alpacas de paja, vasos de vidrio y que las botellas de bebida estén a la vista**, para ello aconsejamos la utilización de vajilla típicamente medieval como utensilios de barro, madera, metal u otros similares. Se ocultarán cámaras frigoríficas, grifos de cerveza o similares, etc.
5. **La música en las Haimas será exclusivamente medieval** y nunca podrá exceder de los decibelios marcados en las ordenanzas municipales y del horario marcado por la Organización y el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, velando por el bien y el descanso de los vecinos. Evitando cualquier altercado, molestia, etc...

Firma Representante

Organización



6. La superficie útil de las Haimas, a regir en Las Alfonsadas 2024 serán de 4x4, la organización respetará en todo lo posible las medidas de las Haimas de los años anteriores exceptuando los posibles cambios de ubicación por fuerza mayor o por designación de la Organización. No se permiten Haimas de menores de edad. En caso de marcar un perímetro para la utilización del mismo por parte de la Haimas se utilizarán materiales acordes a la época, y estos no podrán superar los 100 cm de altura, con el fin de facilitar la visión a todos los espectadores de las actividades que realice el grupo.
7. **Las Agrupaciones Medievales que se les autorice la instalación se comprometerán a participar activamente en todos los actos, desfiles oficiales programados, colaborar y ayudar, cuando así lo solicite la Organización.**
8. Las agrupaciones medievales deberán elegir dos representantes por Haimas (titular y suplente), que se responsabilice de mantener contacto continuo con la organización, policía local, protección civil y que se encargue del cumplimiento de todo lo acordado en estas cláusulas, estando a disposición de la organización cuando se le requiera.
9. Las Haimas serán ubicadas en los lugares y zonas que la Organización estime oportuno. Su orientación será siempre cara la calzada estando un lateral o frente abierto para que los visitantes puedan ver su contenido y actividades que realicen, por lo que es de riguroso su cumplimiento. En caso contrario la Organización obligará a dicha Haimas a proceder a su desalojo y desmontaje por parte de los miembros que conforman dicha Haimas
10. El número de Haimas a instalar está limitado al entorno del Casco Histórico y el espacio que la Organización en conjunto con el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, determine para la realización de Las Alfonsadas.
11. Cualquier Haimas o local que no estuviese dado de alta de manera oficial y estuviese dentro del perímetro indicado por la Organización se declarará NO APTA y por lo tanto la organización procederá a su denuncia ante las AUTORIDADES competente. Y se procederá a su desmontaje por los mismos integrantes de dicha Haimas.
12. Desde la Organización se recomienda que todas aquellas Agrupaciones Medievales o Haimas se constituyan como Asociaciones Culturales sin ánimo de lucro. No se aceptarán solicitudes a nombre de particulares.

Firma Representante

Organización



13. La instalación de las Haimas de las agrupaciones medievales con autorización de ocupación de la vía pública, sólo podrán permanecer en los días oficiales de la fiesta de "Las Alfonsadas". El montaje de Haimas se realizará desde las 15:00 horas del jueves (20 de junio de 2024) anterior al inicio de las Alfonsadas hasta las 15:00 horas del día de comienzo (21 de junio de 2024) y su desmontaje comenzará desde las 17:00 horas finalizado a las 00:00 del último día de la fiesta (23 de junio de 2024) **NO PUDIENDO ACCEDER CON NINGÚN VEHICULO HASTA LAS 21.00** o el horario que marque el Excmo Ayuntamiento de Calatayud; **Está totalmente prohibido el desmontaje total antes del horario marcado** en estas bases o que por motivos o fuerza mayor se tenga que desmontar antes. No permitiéndose el paso o entrada de vehículos (cualquiera que sea su naturaleza, exceptuando los vehículos de las instituciones públicas) al recinto medieval desde la inauguración de las Alfonsadas hasta el horario marcado para su desmontaje permitiéndose sólo a partir de las 21:00 del último día de fiestas. Así como la limpieza del lugar de instalación y recogida de materiales de terceros.
14. Los horarios de Apertura y Cierre de las Haimas durante las fiestas se ajustarán a los horarios establecidos por la Organización y por el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud dando aviso a la Policía Local si se incumple dicho horario.
15. La realización de fuego para cocinar alimentos se hará en elementos destinados para tal fin, siendo los únicos permitidos los bancos metálicos con rejillas o fogones que acumulen las cenizas sobre una bancada metálica, **quedando totalmente prohibido generar fuego sobre la vía pública**. Estando permitidos aquellos aparatos u utensilios de preparación de alimentos generados con gas butano. Está prohibida la utilización de hornos eléctricos o similares. La realización de estos fuegos se deberá situar a una distancia prudencial de cualquier edificación, fachada, tendido eléctrico, elemento de vegetación, mobiliario urbano o vehículo, respetando en todo momento cualquier elemento a su alrededor, etc. Quedando perfectamente apagado al finalizar la cocción de los alimentos, así como en el momento de abandonar cada noche el lugar de su ubicación, siendo responsables de cualquier daño la Haimas. Además de proteger el suelo mediante elementos, los cuales permitan una protección del mismo por caída de fuego, alimentos, grasas, etc...
16. **Obligatoriamente las Haimas deberán poseer como mínimo un extintor de incendios de al menos 5 kg. y colocado en lugar de fácil acceso entrando a la derecha de la haima y debidamente señalizado**
17. Es obligación de los integrantes de las Haimas hacerse cargo de la limpieza diaria, dejando el entorno y la vía pública en perfectas condiciones para el tránsito peatonal, eliminando cualquier resto de basura (vasos, botellas, u otros elementos de desecho originados en las Haimas). Queda totalmente **prohibido realizar cualquier actividad comercial en las Haimas** cualquiera que fuese su fin; exceptuando aquellas que la organización determine oportunas para el bien de la fiesta, igualmente toda aquella actividad que pudiera ser peligrosa para los integrantes de las Haimas, o de los viandantes.

Firma Representante

Organización



18. Está totalmente prohibido colocar cualquier emblema, logotipo que no corresponda con las asociaciones medievales o publicidad de establecimientos tanto en el interior como sobre las carpas o Haimas, apareciendo solamente emblemas medievales de cada una de las agrupaciones medievales elegidas, que comprenderán los años 1119 a 1134 que se conmemoran en Las Alfonsadas. A excepción de aquellas empresas o entidades públicas que quieran patrocinar la fiesta, de ser así se pondrán en contacto con la Organización que dictarán sus normas.
19. La Organización no se responsabilizará de cualquier robo, desperfecto u otros daños que pudiera suceder en las Haimas o en su entorno.
20. La no asistencia a reuniones o al requerimiento de los representantes de la Haimas por parte de la Organización se desestimará su solicitud de instalación en Las Alfonsadas. (será de obligatorio que mínimo dos miembros de la Haimas se hagan socios de la Asociación, para tener voz y voto en las reuniones mantenidas con las Haimas para la organización de las fiestas)
21. Las Agrupaciones Medievales aceptan la cesión de imagen correspondiente a la Asociación Medieval Rey Alfonso I "El Batallador" para su posible uso en beneficio de las Fiestas.
22. Las Agrupaciones Medievales o Haimas están obligados a abonar **100€** en concepto de alta de los boletines de la luz
El pago se realizará en Bantierra:
ES91 3191 0104 46 4205967518
Presentando el justificante de ingreso, y adjuntando esta solicitud por duplicado, firmada en todas las hojas. Indicando nombre de la Haimas (una copia para la organización y otra para la Haimas).
El plazo de presentación y entrega será el 17 de Mayo de 2024 a las 00:00 h (no se aceptará la instalación de Haimas para el año en curso fuera del plazo marcado).
23. Sea constituido una Junta Organizadora de Las Alfonsadas, compuesta por miembros de la Asociación Medieval Rey Alfonso I "El Batallador", siendo Presidente, Secretario y Tesorero miembros de esta Asociación; junto a miembros designados por las Haimas. Esta Junta dará la autorización de instalación, así como el lugar destinado a cada Haimas.
24. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones eximirá a la organización de responsabilidad. Será motivo de cierre y desmontaje de dicha Haimas por sus integrantes dando aviso a las autoridades pertinentes. A este fin se creará una comisión que vele para su cumplimiento y designe el grado de falta, así como su penalización, pudiendo llegar hasta la negación de montar para años siguientes.

Firma Representante

Organización



AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE Haimas O SIMILARES EN LA VÍA PÚBLICA PARA LAS ALFONSADAS 2024

DATOS DE LA ASOCIACIÓN SOLICITANTE *FECHA DE SOLICITUD _____

Representantes Asociación:

1.-Nombre _____ Tfno contacto: _____

2.-Nombre _____ Tfno contacto: _____

Nombre de la Asociación _____

Número en el Registro de Asociaciones:(si se esta inscrito en alguno) _____

Nombre del presidente o representante de la Asociación _____

N.I.F.: _____ Dirección: _____

E-mail: _____

Página web (red social, etc): _____

Lugar donde está situada la haima actualmente: _____

ACTOS ORGANIZADOS POR LA ASOCIACIÓN SOLICITANTE

Título del Acto _____

Lugar de la actividad _____

Hora y día _____

NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN HISTÓRICA DE CALATAYUD

La Agrupación Medieval _____

Con el número (a completar por la Organización) _____

Su instalación serán en (a completar por la Organización) _____

Esta Agrupación Medieval se compromete a cumplir todas las condiciones expuestas en esta solicitud. Y para que así conste, se firma por duplicado el presente permiso de autorización y normas.

Firma del solicitante (y sello de la asociación) V/B Firma, Asociación Medieval Alfonso I

En Calatayud a ____ de ____ de 2024

DECLARACIÓN DE BUENA VOLUNTAD:

- Tomar parte activa en las actividades culturales que se celebren en la ciudad de Calatayud durante la Celebración de las Alfonsadas, así como aquellas que se realicen fue de esas fechas y sean organizadas por la Asociación Medieval Alfonso I "El Batallador" o por cualquiera otra de las Haimas participantes.
- Las Haimas tendrán como obligación el rigor histórico (por ejemplo: salir desfilando con relojes, gafas de sol, calzado deportivo, utilización de teléfonos móviles, etc.) y la colaboración en la celebración de las Alfonsadas.
- Colaborar con la Junta Organizadora en los distintos actos
- **Cada Haimas o Grupo Medieval tendrá un pendón o estandarte identificativo** que deberá colocarse en lugar visible, bien en la Haimas o en el recinto de ubicación del grupo. Este pendón encabezado su grupo en los desfiles y actos obligatorios en el orden establecido por la organización. También se solicita el número máximo de asistentes a los mismos.
- En la participación en los desfiles, **se prohíbe la utilización de envases de plásticos, vidrio, latas metálicas, etc.**, que deberán sustituirse por otras acordes a la época medieval o en su defecto estar disimulados con fundas o similares.
- Se mantendrá el respeto y el decoro en los actos que se lleven a cabo en la Iglesia de San Pedro, quedando prohibido el acceso de bebidas y cumplir la prohibición de fumar en espacios cerrados.
- Reconocer de forma expresa la participación en la Junta Organizadora de las Alfonsadas cuando corresponda por turno.
- Aceptar expresamente las normativas que se desarrollen y complementen para la celebración de las Alfonsadas.

Firmado, responsable de Haimas.

En Calatayud a _____ de _____ de 2024

Normas para la presentación de la Solicitud de instalación de Haimas para el año 2024:

- Completar y rellenar todos los datos solicitados.
- Se firmarán todas las hojas por el Responsable de la solicitud.
- Adjuntar 2 fotocopias de los DNI's de los responsables de la Haimas.
- Adjuntar justificante bancario del ingreso de la colaboración con el Nombre de la Haimas.
- **Se depositará la solicitud dentro de un sobre con el nombre de la Haimas, en el buzón que dispone la Aso. Med. Rey Alfonso I, en el edificio de Claretianos o por correo electrónico a info.alfonsadas@gmail.com poniendo confirmación de entregado.**
- **LOS DOS NOMBRES Y EL TELÉFONO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS HAIMAS, SE DARÁN A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO (POLICÍA NACIONAL, POLICÍA LOCAL) POR SI HUBIERA ALGÚN PROBLEMA DURANTE LAS FIESTAS.**



TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El/la firmante autoriza expresamente a la Asociación Medieval Alfonso I "El Batallador" de Calatayud para que los datos recogidos en la presente ficha, así como los que sean proporcionados en el futuro, queden incorporados a la base de datos de socios de esta asociación, cuyo titular responsable es la misma, para la gestión y/o comunicación de la información que ésta genere. La Asociación se compromete al cumplimiento de su obligación de secreto de los datos de carácter personal y de su deber de tratarlos con confidencialidad, y asume, a estos efectos, las medidas de índole técnica, organizativa y de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y demás legislación aplicable.

El/la firmante, de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos, tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación sobre sus datos personales, dirigiendo comunicación escrita a la Secretaría de la Asociación.

Al suscribir esta inscripción OTORGO EXPRESAMENTE el consentimiento de que mi imagen pueda ser grabada a través de fotografías o grabaciones de vídeo durante la realización de las actividades organizadas por parte de la Asociación, así como los medios de comunicación y que se puedan utilizar en fotocomposiciones, videocomposiciones y/o publicar en sus páginas web, publicaciones, libros, revistas, memorias de actividades, filmaciones y cualquier otro medio audiovisual de comunicación, siempre que dicha difusión tenga por finalidad dar a conocer los fines, objetivos y actividades de la Asociación.

La Asociación se compromete a tratar las imágenes de manera leal, lícita, de acuerdo a sus estatutos; dándoles tratamiento de carácter divulgativo y cultural.

En cualquier momento el firmante puede ejercer el derecho a conocer, rectificar, cancelar y oponerse a dicha autorización, mediante comunicación expresa a la Asociación.

Asimismo, en el momento de suscribir esta inscripción, se aceptan los Estatutos, Normas de Organización y Funcionamiento.